

**GRUPO DE TRABAJO SOBRE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL / COMISION
NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO UNICO
ACTA DE 16 DE ABRIL DE 2009**

ASISTENTES

Por la Corporación

SUBDIRECTOR GENERAL DE NEGOCIACIÓN

**SUBDIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y RELACIONES PUESTOS DE
TRABAJO**

SUBDIRECTOR GENERAL DE PROVISIÓN DE PUESTOS

CONSEJERA TÉCNICA

ADJUNTO DEPARTAMENTO RELACIONES LABORALES

DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA VICEALCALDÍA

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA ÁREA DE GOBIERNO HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AGENCIA
TRIBUTARIA**

**JEFE SERVICIO PROGRAMACIÓN ANÁLISIS ECONÓMICO AGENCIA
TRIBUTARIA**

SUBDIRECTORA GENERAL RECURSOS HUMANOS IAM

[Redacted]

ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID EMPRENDE

[Redacted]

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA PARA EL EMPLEO

[Redacted]

Por los Sindicatos

CCOO

[Redacted]

UGT

[Redacted]

CCT

[Redacted]

CSTF

[Redacted]

CSIT-Unión Profesional

[Redacted]

En Madrid, a las 10,55 horas del día 16 de abril de 2009, se reúne el Grupo de Trabajo sobre Clasificación Profesional de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, con la asistencia reseñada anteriormente y con arreglo al siguiente orden del día.

Punto Único:

- "Examen de la propuesta sobre clasificación Profesional"

Abre la sesión el **Subdirector General de Negociación**, presentando a los asistentes el documento que se somete a debate y que incluye la definición de funciones de las nuevas categorías que se proponen y que, a su vez, viene acompañado de una propuesta de categorías equivalentes así como de las preexistentes que pasarían a integrarse en las de nueva creación. Al final del documento se ha incluido un tabla de integraciones por Organismos Autónomos.

Prosigue su intervención puntualizando que el objetivo perseguido lo ha sido bajo dos premisas: en primer lugar, que todo el personal afectado tendrá garantizados sus derechos profesionales sin que se produzcan, en ningún caso, debrimientos económicos ni profesionales y, en segundo lugar, no perder nunca de vista el horizonte funcional para que, cuando se produzca el paso decisivo, exista un acuerdo expreso sobre los términos en que dicha integración se realice con las debidas garantías económicas y profesionales. Asimismo evidencia la necesidad de un consenso básico sobre los elementos esenciales que configuran los presupuestos básicos del proceso que ahora se inicia y, en este orden, aclara a los presentes que la propuesta corporativa que se somete a estudio y posterior debate se sitúa dentro del contexto de grupo de trabajo y, por tanto, susceptible de revisión en el curso de la negociación y que podrán llevar a conclusiones distintas de las inicialmente planteadas. Concluye su intervención el **Subdirector General de Negociación** poniendo de manifiesto que, al día de la fecha, no se recibido alegación alguna por parte de las Organizaciones Sindicales, que integran el grupo de trabajo, al Documento-Propuesta remitido en su día.

A continuación se da curso a la intervención de las diferentes Organizaciones Sindicales, comenzando por **CCOO**, que traslada a los presentes, al margen del documento presentado, su descontento ante la falta de respuesta por parte de la Corporación a las alegaciones realizadas en la última reunión de la Comisión Negociadora y, con relación a la ausencia de alegaciones al Documento-Propuesta justifica su actuación debido al proceso interno que está viviendo su Organización Sindical. Es positivo que en esta propuesta aparezcan por primera vez relacionadas todas y cada una de las categorías existentes, ya que así podemos apreciar qué categorías entiende la Corporación que deben ser puestos funcionales y su adscripción a un grupo determinado.

No hacemos una valoración pormenorizada de la propuesta, aunque ya adelantamos que existen adscripciones con las que podemos estar de acuerdo y otras no.

Entendemos que en la propuesta se han manejado dos elementos: uno, la titulación requerida hasta la fecha para cada categoría y otro, el cometido funcional de cada una de ellas.

Sin embargo, queda claro que se han manejado de manera contradictoria, en unos casos la propuesta ha cargado el peso sobre la titulación requerida y en otros, sobre el cometido funcional, es decir, se ha mirado hacia atrás en el tiempo o bien hacia delante con una visión de futuro.

No se pueden manejar por tanto distintos criterios según cada categoría.

Habrà que mirar hacia delante, respetando derechos adquiridos y valorando salidas para la promoción profesional.

Termina su intervención reiterando la respuesta a sus interrogantes formuladas en la reunión anterior y especialmente se interesa por los criterios seguidos a la hora de elaborar el documento que se propone.

Es respondido por el **Subdirector General de Negociación** que especifica el criterio seguido y que ha venido determinado por el contenido normativo del sistema de clasificación profesional recogido en el Convenio Único en cuanto al concepto de puesto tipo prescindiendo, de momento, de lo concerniente a las Áreas funcionales. El objetivo pretendido hace hincapié en la troncalidad, de tal modo y manera que se facilite la movilidad del personal laboral. Por otro lado se advierte que en tanto no se dicte la normativa que permita el desarrollo del EBEP,

la propuesta se presentada se basa en el modelo existente en la actualidad. Finalmente, en lo que se refiere al proceso de funcionarización pendiente queda a resultas de los avances del proyecto.

En su turno de palabra interviene **UGT** para valorar positivamente el documento que se ha presentado y que considera cargado de buenas intenciones, pero la complejidad del mismo hará que en el transcurso del proceso sea necesario sugerir modificaciones. Esta Organización Sindical estima no obstante que la propuesta no parte del marco de referencia que en su opinión debe constituir el Convenio Único, recordando que se vuelven a incluir propuestas anteriormente rechazadas y reitera la necesidad de que se tome como punto de partida aquello en lo que se había avanzado y se descarte todo aquello que implique marcha atrás. Asimismo esta Organización comparte la postura expuesta en cuanto a la necesidad de ajustarse al modelo actual a la espera del desarrollo normativo de las previsiones establecidas en el EBEP.

Esta Organización Sindical en términos globales muestra su conformidad con las manifestaciones del Subdirector General de Negociación pero echa en falta a parte del personal laboral del Ayuntamiento que no ha sido reflejado en el documento; tal es el caso de los llamados "laborales históricos", los de Campo de la Naciones, los procedentes de La Peineta, etc., que deben aparecer en tanto no concluya el proceso de funcionarización. **U.G.T.** realiza una primera valoración del documento considerando la necesidad de realizar un trabajo global, de conjunto, que evite discusiones parciales y se vea completado con nuevos datos referentes al número de efectivos por categoría, partidas presupuestarias comprometidas para abordar el proyecto y coste total del mismo. Apunta que, en algunos supuestos, han detectado que algunas de las categorías profesionales sufren un grave detrimento profesional por aumento de funciones.

A esta última cuestión responde el **Subdirector General de Negociación** reiterando que el punto de partida ha sido el Acuerdo de 2006 y, partiendo de ahí, se ha tratado de ordenar el nuevo sistema de clasificación profesional. Replicando **UGT** que, quizá, el asesoramiento recibido no ha sido el adecuado y refieren diferentes supuestos detectados en Instalaciones Deportivas, a los que responde directamente la representación de la **Dirección General de Deportes**, aclarando que el estudio se ha realizado sobre categorías preexistentes, no sobre funciones a desarrollar. El **Subdirector General de Negociación** aclara que se ha pretendido efectuar una definición genérica de las funciones de las distintas categorías profesionales, lo cual no implica el desarrollo de todas las funciones incluidas en dicha definición y vendrán determinadas en función del concreto puesto de trabajo. Manifestación, esta última, que es rechazada por **UGT**.

Prosigue la reunión con la intervención de **CGT** que centra su planteamiento, al haber sido debatidas en las anteriores intervenciones sindicales los asuntos más conflictivos, en la urgencia de ir cerrando lo que será la futura estructura salarial determinando el importe del sueldo base y complementos, y zanjar, de una vez por todas, el despropósito que actualmente supone la elaboración de las nóminas. En cuanto al seguimiento del esquema fijado por el EBEP se muestra conforme con aparcarlo, al menos temporalmente, dado lo complejo que resulta su aplicación pendiente del adecuado desarrollo normativo.

Centrándose en la propuesta presentada patentiza que es la misma que ya fue anteriormente rechazada, considerando, de todo punto, inasumibles las amplias funciones de las diferentes categorías y que, a su juicio, sólo persiguen abaratar los costes; tal es el caso de los trabajadores de las Oficinas de Atención Integral al Contribuyente a los que se les exigen amplios conocimientos y más amplias funciones.

El **Subdirector General de Negociación** efectúa un inciso para recordar el Acuerdo que mejoró sustancialmente las retribuciones, precisamente, de este colectivo; a lo que responde

CGT que tal como se ha planteado la equiparación de funciones y categorías instan a la corporación a que adopte acuerdos globales y, en ningún caso, parciales. Concluye su intervención anunciando su propósito de remitir una contrapropuesta en breve plazo.

Avanzando en la reunión se sucede la intervención de **CSL.F**, que se suma a las valoraciones expuestas por los sindicatos precedentes y traslada sus observaciones en cuanto al peso específico que ha supuesto en algunos casos las funciones y, en otros muchos, las titulaciones, argumentando que, si bien en algunos supuestos se ha abierto un nuevo abanico de funciones, frente a otros se acude a lo que denominan cajones de sastre y que deben ser suprimidos de manera fulminante. Del estudio previo que han realizado del documento remitido denuncian el olvido de aquellos trabajadores que realizan funciones de superior categoría y su pretendido propósito de que determinadas funciones pasen a ser complementos de puesto, en lugar de incluir tales funciones en la categoría correspondiente.

Sin más alegaciones y en último lugar, se incorpora al debate **CSIT-UP** en su turno de palabra, que acomete su intervención siendo consciente de que, llegados a este punto, ya se han realizado todas las apreciaciones más relevantes, sin embargo no deja de sorprenderse por la no incorporación del esquema fijado por el EBEP, cuando lo cierto es que, antes o después, habrá que adoptarlo y se muestra crítico este sindicato con la descripción de funciones que considera excesivamente amplia y, en algunos supuestos incluso duplicada. A lo que sí se muestra favorable es a la supresión de la referencia anterior a las Áreas Funcionales, junto con la reducción de categorías.

Prosigue solicitando aclaración oficial sobre la posibilidad de reuniones monográficas para los Organismos Autónomos y patentiza que no comparte la Integración de categorías preexistentes en las nuevas que se proponen. Por lo que hace al método de trabajo insta a la Corporación a un estudio previo de los niveles retributivos antes de acometer la integración en nuevas categorías y, en cuanto a la titulación ha de establecerse como objetivo prioritario salvar el obstáculo de cara al futuro de la posible promoción interna en un período transitorio para las categorías que pasan a integrarse, concluye su intervención expresando su voluntad de tener presente la situación actual y salvar los obstáculos de cara a un futuro próximo para avanzar en la prosecución del sistema de clasificación profesional definitiva. Esta Organización asume el compromiso de remitir una propuesta desarrollada de todas las argumentaciones que ha presentado esquemáticamente.

Por último, **CSIT-UP** interviene para afirmar que, a su juicio, conocer los niveles retributivos es asunto de vital importancia para abordar la prevista integración en las nuevas categorías, ya que podría darse el caso de que algunos afectados en ese proceso quedasen por debajo de sus actuales niveles retributivos. No se puede avanzar sin conocer el coste del proceso en su totalidad.

El **Subdirector General de Negociación** reitera que los criterios que se han seguido han sido los mismos que dieron origen al Acuerdo 2006 en cuanto a las líneas retributivas que, lógicamente, han sido actualizadas. En lo referente a la titulación considera que no hay que dejar de lado que el tratamiento del asunto requiere de gran sensibilidad, respeto y mantenimiento de situaciones de hecho que no pueden desconocerse.

En una nueva intervención, **UGT** solicita aclaración con referencia a las previsiones sobre movilidad en supuestos de falta de titulación.

El **Subdirector General de Negociación** reitera la intención de abordar todo este proceso considerando y valorando las distintas situaciones personales existentes de manera que puedan establecerse los mecanismos de garantía que resulten necesarios. El **Jefe Adjunto al Departamento de Relaciones Laborales** precisa que, actualmente, no parece aconsejable

utilizar la terminología "a extinguir" y de hecho no se está manejando en el estudio previo realizado.

Solicita la palabra el representante de la **Agencia Tributaria Madrid** para trasladar a los presentes su punto de vista, haciendo hincapié en la perentoriedad de los plazos al margen del coste que suponga el proyecto, junto con la necesidad de acelerar el ritmo cara al próximo mes de junio, fecha de presentación por los diferentes Servicios y Organismos del borrador de Presupuestos para el ejercicio económico de 2010. Propone la creación de un grupo de trabajo específico para el estudio del nuevo modelo retributivo dentro de la estructura de cada Organismo Autónomo y, así, trabajando en paralelo, lograr la prosecución de los objetivos en el más breve plazo posible, teniendo también presentes para la necesaria equiparación salarial de laborales y funcionarios los distintos sistemas de antigüedad existentes, incluida la de los llamados laborales históricos, precisándose una solución global cuanto antes.

El **Subdirector General de Negociación** a modo de resumen y como colofón de la sesión concluye fijando los siguientes puntos que orientarán las actuaciones del grupo de trabajo; así en primer lugar y a la búsqueda de una deseable solución global deberá partirse de una propuesta inicial que bien podría ser el documento examinado en la sesión para, en segundo lugar, avanzar con un documento que contenga explicaciones acerca de los criterios que han sido tenidos en cuenta para su elaboración, esto es, contenido funcional y requisito de titulación y, a la mayor brevedad posible, como tercer punto a tomar en consideración, la remisión por parte de los Sindicatos que componen el Grupo de Trabajo de las propuestas que consideren apropiadas, junto con el deseo de la oportunidad de presentar, en aras a la eficacia y agilidad del Grupo, de una propuesta sindical conjunta; a lo que **CCOO** apunta la conveniencia de un consenso sindical para presentar un documento mínimamente consolidado.

El **Subdirector General de Negociación** toma nota de las propuesta sindicales para someterlas a estudio y la de elaborar un documento explicativo sobre los criterios de integración y equiparación de las actuales categorías profesionales en las del nuevo sistema, sumándose **UGT** solicitando, si ello fuera posible, la aportación de tablas en las que figuren el número de efectivos afectados junto con información sobre el coste total del proyecto. **CCOO** propone trabajar en un clima fluido que no genere desconfianza entre los trabajadores afectados. Concluye el debate con el compromiso mutuo de aportar la documentación referida con carácter previo, cara a la próxima convocatoria de este Grupo de Trabajo.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12.15 horas del día que figura en el encabezamiento del presente escrito.

LA SECRETARÍA SUPLENTE DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA

